Jurisdicción Contencioso-administrativa, y la práctica de los emplazamientos correspondientes en la forma prevista en su artículo 49.

En virtud de las facultades conferidas por el Decreto Foral 45/2006, de 3 de julio.

RESUELVO:

1.º Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3, Procedimiento Abreviado número 14/2011, la ampliación del recurso interpuesto por doña Ignacia Elizalde Pérez de Ciriza, que se acordó por Auto de 19 de enero de 2012, frente a la Resolución 89/2011, de 17 de enero de Director General de Función Pública por la que se nombran funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, para desempeñar el puesto de trabajo de Médico Adjunto de Urgencias en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2.º Disponer la notificación a la interesada de la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, emplazando a las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que puedan personarse como demandados en los citados autos, ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la notificación.

3.º Trasladar la presente Resolución a la interesada, al Servicio de Asesoría Jurídica del Departamento de Presidencia, Interior y Justicia, a la Sección de Asistencia Jurídica al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, 18 de septiembre de 2012.–El Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Ángel Sanz Barea.

F1213261

RESOLUCIÓN 570/2012, de 17 de septiembre, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se establece la aportación de las Entidades Locales para la financiación de la gestión de las Escuelas Infantiles de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal para el curso 2012/2013.

Por Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del Consejero de Educación, se aprobaron las bases para la suscripción de convenios de colaboración entre el Departamento de Educación y las entidades locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de Educación Infantil de titularidad municipal.

El artículo 4.3 establece que, la aportación de la entidad local podrá ser de hasta un 25% del módulo anual aplicable.

La Disposición adicional única dispone que, en función de las disponibilidades presupuestarias, el Director General podrá actualizar cada curso el porcentaje de la aportación correspondiente a las entidades locales.

En virtud de lo expuesto y de las facultades atribuidas por el artículo 21.1.d) de la Ley Foral 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra,

RESUELVO:

1.º Establecer la aportación de la Entidad Local, para el curso 2012/2013, en el 24% del módulo anual aplicable.

2.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

3.º Trasladar la presente Resolución a la Sección de Presupuestos y Gestión Económica y a la Sección de 0 a 3 y Escuelas Rurales, a los efectos oportunos.

Pamplona, 17 de septiembre de 2012.–El Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, David Herreros Sota.

F1213262